



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 9 de 2023

CLASE DE PROCESO	LABORAL.
RADICACIÓN	253863103001-2021-00082-00
DEMANDANTE	MARÍA ABANETH BUSTAMENTE DELGADO.
DEMANDADO	NELLY PATRICIA BENITEZ HURTADO Y OTRO

Observa el Despacho que, una vez proferida la decisión del decreto de pruebas, en audiencia llevada a cabo el día 01 de febrero del presente año, la parte actora presentó dentro del término recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de decreto de pruebas, en lo referente a las pruebas negadas a instancia de la demandante sobre dictamen pericial y elaboración de oficios. Fue concedido, en el efecto devolutivo el recurso de apelación, pero con escrito posterior enviado vía email el día 06 de febrero del presente año, la recurrente desiste del recurso interpuesto. Por lo tanto, de conformidad con el art. 316 del C.G. del P., el juzgado lo tendrá por desistido.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la decisión del decreto de pruebas, en audiencia llevada a cabo el día 01 de febrero del presente año, mediante la cual se negó el decreto de un dictamen pericial y la elaboración de oficios.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros respectivos y una vez sean liquidadas por secretaría las costas.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a20ee73defdc1faed0bacab55c6cd2aa7bc59cd9ee2970ad2e4b59c4dfb727e**

Documento generado en 09/02/2023 03:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>